



### XUNTA DE GALICIA

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LUGO DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

##### Anuncio

**Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto REGLAMENTACIÓN LAMT TE La-811 SAVIÑAO 11 ENTRE APOYO 68-45-2 Y 68-45-5-CT (AYUNTAMIENTO DE O SAVIÑAO). Expediente: 2022/16-ATE. Beneficiaria: UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A.**

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

| Ayuntamiento | Titular                    | Día        | Hora  | Predio |
|--------------|----------------------------|------------|-------|--------|
| O Saviñao    | Victorio Iglesias Exposito | 24.09.2025 | 11:30 | 1      |

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si realizaránse en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 ( BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 9 de julio de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 1997

##### Anuncio

**Pago del precio justo por la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto REGLAMENTACIÓN DE L.A.M.T. 20KV CHA811 SAVIÑAO 11 AP D110-27 Expediente: 2022/24-ATE).Beneficiaria: UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD S.A.**

Mediante el presente anuncio se comunica a todos los interesados afectados por el procedimiento de expropiación del expediente de referencia, cumpliendo con el previsto en la resolución dictada por el Jurado de Expropiación de Galicia, la fecha, la hora y el lugar para el pago del precio justo de acuerdo con el siguiente calendario:

| Ayuntamiento | Titular                            | Día        | Hora  | Predio |
|--------------|------------------------------------|------------|-------|--------|
| O Saviñao    | M.ª Carmen Dolores Rodriguez Lopez | 24.09.2025 | 12:00 | 1      |

Los propietarios de los predios afectados serán notificados individualmente y se les advierte que los pagos si realizaránse en las condiciones que establecen el artículo 48 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 ( BOE/BOE núm 351 de 17 de diciembre de 1954), y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.(BOE/BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).

Lugo, 9 de julio de 2025.- El director territorial, Gustavo J. Casasola de Cabo.

R. 1998

**AYUNTAMIENTOS****CHANTADA***Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 03/07/2024 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a junio 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio madrugadores correspondientes a junio 2024 tendrá lugar en este municipio desde el día 4 de julio de 2024 hasta el día 3 de septiembre 2024.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 4 de julio de 2024.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 1999

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 07/07/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal, piscinas y anexos correspondientes a junio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones el recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio en las instalación de recreo municipal , piscinas y anexos correspondientes junio 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 7 de julio de 2025 hasta el día 8 de septiembre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 9 de julio de 2025.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2000

*Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12/06/2025 se aprobó el Padrón de contribuyentes obligados al pago del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a junio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra los Padrones recurso de reposición que se regula en la disposición mencionada, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente el de la publicación de la aprobación de los citados Padrones en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El cobro, en período voluntario del Padrón del Precio público por la prestación del servicio de ayuda en el hogar correspondiente a mayo del 2025 tendrá lugar en este municipio desde el día 9 de julio de 2025 hasta el día 8 de septiembre de 2025.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin ser satisfecha la deuda, y de conformidad con el dispuesto en el artículo 161 de la Ley 58/2003 de 17 de enero, General Tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de mora y de los recargos del período ejecutivo en los tener de los artículos 26 y 28 de la Ley ya citada y, en su caso, de las costas del procedimiento ejecutivo.

El que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Chantada, 9 de julio de 2025.- El ALCALDE, Manuel L. Varela Rodríguez.

R. 2001

## LOURENZÁ

### Anuncio

Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lourenzá de fecha de 13/06/2025 de rectificación de errores en las Bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de trabajadores desempleados en régimen laboral temporal de: 1 conductor operador de maquinaria forestal (tractorista) y 2 peones forestales; para el ayuntamiento de Lourenzá, mediante el sistema de concurso-oposición del tenor literal siguiente:

**Primero.-** Rectificar los errores materiales detectados en las bases reguladoras y añadir la cláusula decimo octava relacionada con los datos de carácter personal a las Bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de trabajadores desempleados en régimen laboral temporal de: 1 conductor operador de maquinaria forestal (tractorista) y 2 peones forestales; para el Ayuntamiento de Lourenzá, mediante el sistema de concurso- oposición y que quedará redactada como sigue:

#### **“DECIMO OCTAVA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

*El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en Boletines Oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos de que, el Ayuntamiento de Lourenzá es el Responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en la solicitud de participación en la selección y lo informa de que estos atardecen tratados de conformidad con el dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).*

*En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y de su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6.c del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 “el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento”. Sus datos serán cedidos a “Otros organismos públicos con competencia en la materia”. No existe la supresión de los datos, ya que, aunque si produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos. Tiene derecho a acceder sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados que su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no fue omitida o alterada ninguna información que había podido ser desfavorable para la misma, quedando informada de que a falsedades u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de participar en el proceso selectivo.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación de errores del Anexo I, de forma que

donde dice:

#### **“ANEXO I**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE UN:**

Ocupación: .....

|                         |                         |               |                      |
|-------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|
| <i>Primero apellido</i> | <i>Según apellido</i>   | <i>Nombre</i> |                      |
| <i>D.N.I.</i>           | <i>Fecha nacimiento</i> | <i>Edad</i>   | <i>Teléfono</i>      |
| <i>Domicilio</i>        | <i>Localidad</i>        | <i>Prov.</i>  | <i>Código Postal</i> |

EXPONGO:

*Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de un .....*

*Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos.*

*Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumplo los requisitos de las bases de la convocatoria.*

*Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco la siguiente documentación:*

DNI

CARNÉ DE CONDUCIR

TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO

CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES

CONTRATOS DE TRABAJO

VIDA LABORAL

DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS

LIBRO DE FAMILIA

TITULACIÓN ACADÉMICA

CELGA

CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO

*Certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social de PERTENENCIA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL*

*Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.*

POR ESO SOLICITO:

*Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:*

*En Lourenzá, a de de 2025..*

Fdo.:

**SR/SRA ALCALDE/SANA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ”**

debe decir:

## "ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ PARA La CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE UN:

Ocupación:.....

|                  |                  |        |               |
|------------------|------------------|--------|---------------|
| Primero apellido | Según apellido   | Nombre |               |
| D.N.I.           | Fecha nacimiento | Edad   | Teléfono      |
| Domicilio        | Localidad        | Prov.  | Código Postal |

EXPONGO:

Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de un.....

Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos.

Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumplo los requisitos de las bases de la convocatoria.

Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco la siguiente documentación:

DNI

CARNÉ DE CONDUCIR

TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO

CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES

CONTRATOS DE TRABAJO

VIDA LABORAL

DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS

LIBRO DE FAMILIA

TITULACIÓN ACADÉMICA

CELGA

CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO

Certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social de PERTENENCIA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.

POR ESO SOLICITO:

Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:

En Lourenzà, a de ..... de 2025..

Fdo.:

SR/SRA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; le informamos que sus datos se incorporarán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Lourenzá con la finalidad de poder gestionar su participación en el proceso de selección del personal. Asimismo le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad y revocar este consentimiento y cualquier momento. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos quietado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación con el tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** Consultar en la hoja anexa a este impreso.

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información del tratamiento:

|   |   |
|---|---|
| <b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>                  | AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ  |
| <b>FINALIDAD:</b>                                   | Tramitación de la solicitud para el acceso a plazas de personal laboral.  |
| <b>LEGITIMACIÓN:</b>                                | El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por un deber legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.   |
| <b>DESTINATARIOS:</b>                               | Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en materia de personal. No está prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento ni la transferencia internacional de los mismos.  |
| <b>DERECHOS:</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.</li> <li>- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.</li> <li>- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) se considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente., lo en lo.</li> </ul> <p>En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En cuyo caso, únicamente, se conservarán para él ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Lourenzá dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Lourenzá en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada.</p> |
| <b>Datos de contacto para ejercer sus derechos:</b> | <p>AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ.<br/> Pza. Conde Santo, s/n - 27760 Lourenzá (Lugo).<br/> E-mails: <a href="mailto:concello.lourenza@eidolocal.es">concello.lourenza@eidolocal.es</a><br/> Datos de contacto del DPD: LEXISLEY S.L.P., C/ Dinán, 11-13 Entlo., 27002 Lugo - <a href="mailto:privacidad@lexisley.es">privacidad@lexisley.es</a></p>  |

**TERCERO.-** Dar publicidad a través de la publicación en el BOP de la aprobación de la rectificación de errores de las bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de trabajadores desempleados en régimen laboral temporal de: 1 conductor operador de maquinaria forestal (tractorista) y 2 peons forestales; para el Ayuntamiento de Lourenzá, mediante el sistema de concurso- oposición y en el tablero de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Lourenzá.

Lourenzá, 10 de julio de 2025.- El Alcalde en funciones, don Javier Huertas Otero.

### Anuncio

Acuerdo de la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lourenzá de fecha de 13/06/2025 de rectificación de errores en las Bases reguladoras proceso de selección convocado para la contratación de personal de actividades de tiempo libre para el programa de "Actividades de dinamización infantil. Tiempo de ocio Lourenzá 2025" del tenor literal siguiente:

**Primero.-** Rectificar los errores materiales detectados en las Bases reguladoras del proceso de selección convocado para la contratación de monitores de Ocio y Tiempo Libre para el programa de "Actividades de dinamización infantil. Tiempo de Ocio Lourenzá 2025" y substituir la cláusula decimo octava relacionada con los datos de carácter personal por una nueva redacción de la misma y por lo tanto donde dí:

**"DECIMOITAVA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los/las interesados/las autorizan al Ayuntamiento de Lourenzá a la publicación en el tablero de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, de los datos personales que consten en el expediente de la selección y que sea necesario publicarlos de conformidad con estas bases. La presentación de la documentación requerida para participar en el proceso de selección presumirá el consentimiento para publicar la información en los tener indicados."

Debe decir:

**"DECIMO OCTAVA.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

*El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en Boletines Oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. Le informamos de que, el Ayuntamiento de Lourenzá es el Responsable del tratamiento de los datos personales obtenidos en la solicitud de participación en la selección y lo informa de que estos estarán tratados de conformidad con el dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).*

*En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y de su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. La base legal que nos permite tratar sus datos es, según el Art. 6.c del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 "el tratamiento es necesario para el cumplimiento de un deber legal aplicable al responsable del tratamiento". Sus datos serán cedidos a "Otros organismos públicos con competencia en la materia". No existe la supresión de los datos, ya que, aunque si produzca la baja, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos. Tiene derecho a acceder sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso podremos conservar para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados que su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. Por otra parte, la persona solicitante manifestará que la información facilitada es cierta y que no fue omitida o alterada ninguna información que había podido ser desfavorable para la misma, quedando informada de que a falsedades u omisión de algún dato supondrá la imposibilidad de participar en el proceso selectivo."*

**SEGUNDO.-** Aprobar la rectificación de errores materiales del Anexo I, y por lo tanto:

Donde di:

**"ANEXO I**

**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZA PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE UN:**

Ocupación:.....

|                  |                  |        |               |
|------------------|------------------|--------|---------------|
| Primero apellido | Según apellido   | Nombre |               |
| D.N.I.           | Fecha nacimiento | Edad   | Teléfono      |
| Domicilio        | Localidad        | Prov.  | Código Postal |

EXPONGO:

Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de un.....

Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos.

*Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumpla los requisitos de las bases de la convocatoria.*

*Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco la siguiente documentación:*

DNI

CARNÉ DE CONDUCIR

TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO

CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES

CONTRATOS DE TRABAJO

VIDA LABORAL

DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS

LIBRO DE FAMILIA

TITULACIÓN ACADÉMICA

CELGA

CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO

*Certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social de PERTENENCIA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL*

*Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.*

**POR ESO SOLICITO:**

*Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:*

En Lourenzá, a de                      de 2025..

Fdo.:

**SR/SRA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ”**

Debe decir:

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

## "ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL NO PERMANENTE DE UN:

Ocupación:.....

|                  |                  |        |               |
|------------------|------------------|--------|---------------|
| Primero apellido | Según apellido   | Nombre |               |
| D.N.I.           | Fecha nacimiento | Edad   | Teléfono      |
| Domicilio        | Localidad        | Prov.  | Código Postal |

EXPONGO:

Que fui convocado por el Servicio Público de Empleo de Galicia para el proceso selectivo para la contratación de un.....

Que conozco y acepto las bases que rigen la dicha convocatoria y que reúno los requisitos exigidos.

Que estoy capacitado/a para el desempeño del puesto y que cumplo los requisitos de las bases de la convocatoria.

Que deseo tomar parte en la convocatoria para lo cual acerco la siguiente documentación:

DNI

CARNÉ DE CONDUCIR

TARJETA DE DEMANDANTE DE EMPLEO

CERTIFICADO DE PRESTACIONES, AYUDAS O NO PERCEPTORES

CONTRATOS DE TRABAJO

VIDA LABORAL

DIPLOMAS O CERTIFICADOS DE CURSOS

LIBRO DE FAMILIA

TITULACIÓN ACADÉMICA

CELGA

CERTIFICADO DE MINUSVALÍA DE SER EL CASO

Certificación de los servicios sociales del ayuntamiento respectivo o del Servicio de Prestaciones, Inclusión e Inmigración, de la Consellería de Política Social de PERTENENCIA A COLECTIVOS DESFAVORECIDOS O EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Declaración formal, bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no encontrarse incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad de conformidad con la legislación.

POR ESO SOLICITO:

Ser admitido/a en el correspondiente proceso selectivo. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos obrantes en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para participar en la presente convocatoria, así como que acata íntegramente el contenido de las bases:

En Lourenzà, a de ..... de 2025..

Fdo.:

SR/SRA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** *Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; le informamos que sus datos se incorporarán en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Lourenzá con la finalidad de poder gestionar su participación en el proceso de selección del personal. Asimismo le informamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad y revocar este consentimiento y cualquier momento. Así como la puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una clara acción afirmativa en relación con el tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.*

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:** *Consultar en la hoja anexa a este impreso.*

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

*A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le facilita la siguiente información del tratamiento:*

|   |   |
|---|---|
| <b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO</b>                  | AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ  |
| <b>FINALIDAD:</b>                                   | Tramitación de la solicitud para el acceso a plazas de personal laboral.  |
| <b>LEGITIMACIÓN:</b>                                | <i>El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por un deber legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</i>  |
| <b>DESTINATARIOS:</b>                               | <i>Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en materia de personal. No está prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento ni la transferencia internacional de los mismos.</i>   |
| <b>DERECHOS:</b>                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.</li> <li>- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento.</li> <li>- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (<a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>) se considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente., lo en lo.</li> </ul> <p><i>En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En cuyo caso, únicamente, se conservarán para él ejercicio o la defensa de reclamaciones.</i></p> <p><i>En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Lourenzá dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Lourenzá en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada.</i></p> |
| <b>Datos de contacto para ejercer sus derechos:</b> | <p>AYUNTAMIENTO DE LOURENZÁ.<br/> Pza. Conde Santo, s/n - 27760 Lourenzá (Lugo).<br/> E-mails: <a href="mailto:concello.lourenza@eidolocal.es">concello.lourenza@eidolocal.es</a><br/> Datos de contacto del DPD: LEXISLEY S.L.P., C/ Dinán, 11-13 Entlo., 27002 Lugo - <a href="mailto:privacidad@lexisley.es">privacidad@lexisley.es</a></p>  |

**TERCERO.-** Dar publicidad a través de la publicación en el BOP.

Lourenzá, 10 de julio de 2025.- El Alcalde en funciones, don Javier Huertas Otero.

R. 2003

## MONFORTE DE LEMOS

### Anuncio

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en pleno, en sesión común del día 30.06.2025, el expediente de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de la piscina municipal y demás instalaciones anexas.

De conformidad con el que dispone el artículo 17.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y, si cabe, presentar las oportunas reclamaciones.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo provisional se considerará elevado a definitivo y se procederá a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas al vigente.

Monforte de Lemos, 4 de julio de 2025.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 21.06.2023, la primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 2004

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA. SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Anuncio

El Tribunal Superior de Xustiza, anuncia la convocatoria pública para cubrir la plaza de juez o jueza de paz TITULAR de SAMOS (Lugo).

I.- Los aspirantes podrán presentar sus **solicitudes en el plazo de 15 días hábiles**, contadas desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañadas de la siguiente documentación:

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

II.- - **Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.**

III.- **Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.** El solicitante autoriza al Tribunal, conforme al artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Admones. Públicas, para su consulta, excepto que señale su negativa,

|    |   |
|----|---|
| SÍ | AUTORIZO a la SECRETARÍA DE GOBIERNO del TRIBUNAL SUPERIOR DE XUSTIZA DE GALICIA para que, acceda a los datos relativos mi persona que consten en el Registro Central de Penados, a través de la " Plataforma de Intermediación de Datos de él Ministerio de Hacienda y Función Pública". |
| NO |   |

IV.- **Declaración complementaria** a la que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 68/1980, **relativa a no estar inculcado ni procesado.**

V.- - **Justificación de méritos** que se aleguen.

VI.- **Profesión actual.**

#### PRESENTACIÓN SOLICITUDES y DOCUMENTACIÓN:

I.- Remisión al correo electrónico secretariagobierno.tsxg@xustiza.gal,

II.- En cualquier de las formas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2006

### Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que

igualmente se relacionan, este/s fue/foiron elexido/s por el Pleno del/s dicto/s Ayuntamiento/s con obtención del voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

**O Páramo: titular: ALEJO FERNÁNDEZ LÓPEZ. DNI 33\*\*\*921C.**

Contra este acuerdo podrán los/las interesados/las presentar recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estaba haciendo ejercicio de la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados/las, que estén incursos en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2007

---

### Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**PEDRAFITA DO CEBREIRO: titular: ELBA GONZÁLEZ AIRA. DNI 33\*\*\*668R.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incursos en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2008

---

### Anuncio

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**PEDRAFITA DO CEBREIRO: sustituta: GUADALUPE GÓMEZ FERNÁNDEZ. DNI 33\*\*\*158K.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incursos en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

---

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2009

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**BEGONTE: titular: PAULA RABADE OTERO. DNI 33\*\*\*899S.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2010

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**BEGONTE: sustituta: MARGARITA CAMPOS FERNÁNDEZ. DNI 46\*\*\*491P.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso/s en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2011

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**MEIRA: sustituto: JAVIER CUANDO SALADO. DNI 44\*\*\*746Y.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/juezas de paz nominados, que estén incurso en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2012

---

*Anuncio*

La Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia, en su reunión del día **04/07/2025**, acordó nombrar, por un periodo de cuatro años, el/a juez/a de paz titular y/o sustituto/a de los ayuntamientos de esta Comunidad Autónoma que más abajo se indican y para las localidades que igualmente se relacionan, nombramiento/s que se hace/hacen directamente entre los participantes en el concurso que para cubrir tal/eres plaza/s convocó últimamente esta Sala de Gobierno toda vez que el/s respectivo/s Ayuntamiento/s no eligió/eligieron en su día ninguna persona para el desempeño del/s cargo/s.

**TRIACASTELA: titular: JAVIER MOURELO GONZÁLEZ. DNI 76\*\*\*968Y.**

Contra este acuerdo podrán los interesados presentar recurso común ante el Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este edito.

Los/las nominados/las deberán tomar posesión, en la oficina judicial en el municipio para lo cual se nombran y ante la persona que estuviere ejerciendo la jurisdicción, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva, después de juramento o promesa ante el/a juez/a de el tribunal de instancia respectivo en la forma que establece el artículo 101.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aquellos/las jueces/xuizas de paz nominados, que estén incurso en alguna incompatibilidad, deberán optar dentro del plazo de ocho días por la plaza que les interese.

A Coruña, 9 de julio de 2025.- El SECRETARIO DE GOBIERNO, Juan José Martín Álvarez.

R. 2013

---

**MINISTERIO DE HACIENDA****BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LOURENZÁ***Anuncio*

Aumento plazo justificación actividades deportivas 2024

BDNS (Identif.): 830329

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/830329>)

Lourenzá, 10 de julio de 2025.- El Alcalde en funciones, Javier Huertas Otero.

R. 2014